



# INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA Nº 5661 AÑO 2004 DECRETO Nº 2376/25

San Martín de los Andes, 2 5 AGO 2025

#### VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano se vio afectada a la realización permanente de horas extras afectando a trabajadores para la guardia de Desarrollo Humano, dispositivo de Casa de las Infancias y dispositivo de Casa de la Mujer.

Que las horas que exceden de las programadas, corresponden a situaciones de emergencias no previstas, generándose por situaciones de emergencia social, situaciones amparadas en la ley 2302, ley 2785, convocatorias de las comisarias, Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente, Juzgado de Familia, Escuelas y/o Hospital, traslados no programados de menores que se encuentran en Casa de las Infancias.

Que dentro del marco como autoridad de aplicación de las leyes antes mencionadas también se encuentra la Casa de las Infancias (ex Refugio Samuel Perez) y Casa de la Mujer, el personal que se desempeña dentro de las instituciones no alcanza para cubrir las necesidades mínimas por lo que usualmente se hacen horas extras ya que dichos dispositivos funcionan las 24 hs. Los turnos son de 8 a 15 hs, de 15 hs a 21 hs y de 21 hs a 8 hs.

Que para llevar a cabo las tareas, se convocó a los trabajadores, lo que implicó la extensión de su jornada laboral habitual.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

**ARTICULO 1º: AUTORÍCESE** por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de julio 2025, por los trabajadores pertenecientes a la Secretaria de Desarrollo Humano, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

|    | 1  | , |
|----|----|---|
|    | 11 | / |
| /  | 16 |   |
| 4  |    |   |
| 14 |    |   |
| 1  |    |   |

| Apellido Nombre  | Legajo | Dependencia               |
|------------------|--------|---------------------------|
| Calderón Gabriel | 2426   | Guardia Desarrollo Humano |
| Pafian Débora    | 2813   | Guardia Desarrollo Humano |
| Peña Rodrigo     | 1152   | Guardia Desarrollo Humano |



### MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES PROVINCIA DEL NEUQUÊN

| Pravato Frugel Carmen | 2419 | Guardia Desarrollo Humano         |
|-----------------------|------|-----------------------------------|
| Antonucci Arnaldo     | 975  | Guardia Desarrollo Humano         |
| Casanova Claudina     | 1529 | Guardia Desarrollo Humano         |
| Pérez Malva           | 1588 | Guardia Desarrollo Humano         |
| Vera José             | 2836 | Guardia Desarrollo Humano         |
| Ramírez Diana         | 2983 | Dispositivo Casa de las infancias |
| Mancilla Pamela       | 2781 | Dispositivo Casa de la Mujer      |
| Iral Luisa            | 2573 | Dispositivo Casa de la Mujer      |
| López Carina          | 2793 | Dispositivo Casa de la Mujer      |
| Salazar Gladys        | 2010 | Dispositivo Casa de las Infancias |
| Vázquez Doralisa      | 2922 | Dispositivo Casa de la Mujer      |
| Perea Noemi           | 2792 | Dispositivo Casa de la Mujer      |
| Pino Fernanda         | 2780 | Dispositivo Casa de la Mujer      |
| Nirian Pineda Silvana | 2572 | Dispositivo Casa de las Infancias |
| Fernández Claudio     | 2992 | Dispositivo Casa de las Infancias |
| Lara Stefany          | 2906 | Dispositivo Casa de las Infancias |
| Sandoval Gabriela     | 2552 | Dispositivo Casa de las Infancias |
| Cabrera Esther Karime | 2778 | Dispositivo Casa de la Mujer      |

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Registrese, Comuniquese y cumplido Archivese.

hr

Secretario Desarrollo Humano Municipalidad S.M. Andes MPyC Matas D. Fernández Consoli Secretario de Economía / Hacienda Municipalidad de S. M. Andes

Intendente
ipalidad de San Martín de los An